

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones
Exteriores

15124
982601

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA COMERCIAL

SANTIAGO, 12 de agosto de 1950.

REG.
Cfr.

CIRCULAR N° 65.-

Este Ministerio ha recibido el oficio n° 2812, de fecha 10 de los corrientes, por el cual el H. Consejo Nacional de Comercio Exterior comunica haber acordado, como norma general, ampliar de sesenta a noventa días los plazos para embarcar las mercaderías, en aquellos casos de importación autorizados contra entrega de documentos en Chile, contados desde la fecha de aprobación de las solicitudes previas.

Dicho H. Consejo, agrega más adelante, que en casos calificados, las Comisiones Locales podrán autorizar prórrogas para embarcar a plazos distintos a los señalados en esta disposición.

En consecuencia, a partir de esta fecha, US. podrá, de oficio, proceder a visar los documentos de embarque correspondientes a importaciones que se atengan a las condiciones señaladas anteriormente, hasta noventa días después de la fecha de autorización indicada en la respectiva Confirmación de Permiso para Importar. (Papel amarillo).

Esta ampliación de treinta días fue acordada con el objeto de evitar retrasos e inconvenientes a los interesados en la visa de los respectivos documentos.

Dios guarde a US.

Manuel Torres

**Circular N° 2365-32, 1947 ago. 5, New York, [Estados Unidos]
[a] Gabriela Mistral, 729 East Anapamu St., Santa Barbara,
Cal. [manuscrito] Jorge Hayler F.**

Libros y documentos

AUTORÍA

Autor secundario:Mistral, Gabriela, 1889-1957

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 2365-32, 1947 ago. 5, New York, [Estados Unidos] [a] Gabriela Mistral, 729 East Anapamu St., Santa Barbara, Cal. [manuscrito] Jorge Hayler F. 1 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile